

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA 2019. CEPCI.4ª.O.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 28 de noviembre, del año 2019, se reunieron en la Aula Magna, ubicada en Hamburgo 135, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con la finalidad de celebrar la 4ª Sesión Ordinaria 2019, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Seguimiento a los Acuerdos dictados por el CEPCI durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019.
4. Presentación de las Denuncias interpuestas ante el CEPCI del 29 de octubre al 28 de noviembre 2019.
5. Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI 2019.
6. Asuntos Generales.
6.1. Notificar a los Miembros de Comité sobre el procedimiento que debe seguirse cuando no pueden asistir a las Sesiones el Propietario y el Suplente.
6.2. Informar sobre el segundo periodo de participación en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2019.
6.3. Notificar a los Miembros sobre la participación del INAH en el Cuestionario de Evaluación del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal 2019.
7. Cierre de Acta.

Con base en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la 4ª Sesión Ordinaria 2019. CEPCI.4ª.O.2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.

La Sesión inició cuando la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, en calidad de Presidenta Suplente del Comité dio la bienvenida a los miembros propietarios y al suplente que atendieron la convocatoria, así como a los Asesores del Órgano Interno de Control (OIC) en el INAH, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, Subdirector del Área de Mejora de la Gestión Pública y el Lic. Carlos Arturo Estrada Martínez, Titular del Área de Responsabilidades. La Presidenta Suplente, además de agradecer la asistencia, anunció que, debido a un compromiso propio de las funciones dentro del INAH, el Antrop. Pedro Velázquez Beltrán, Secretario Administrativo del INAH y Presidente del CEPCI no podría asistir, sin embargo, por medio del oficio 401.4C.29-2019/199 notificó esta ausencia, por lo que la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo presidiría la reunión en calidad de Presidente Suplente.

Posteriormente, se procedió a tomar la lista de asistencia para constatar que existiera el quórum requerido por las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019, asentándose que asistieron las siguientes personas:

[Handwritten signature]

CB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.- LISTA DE ASISTENCIA-----

1	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS
2	SUPLENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
3	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
4	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
5	OPERATIVO PROPIETARIO	LIC. MAURICIO GARCÍA MACÍAS ASISTENTE DE ENLACE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
6	OPERATIVA PROPIETARIA	LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES

Se deja constancia por escrito que el Coordinador Nacional Propietario y el Suplente no pudieron asistir a la Sesión, razón por la cual notificaron dicha inasistencia a través del oficio 401.4C.2-2019/1411 de fecha 28 de noviembre del presente año, además se indicó que, en su suplencia, acudiría el Lic. Julio César Ortiz Suárez, Director de Evaluación de Centros INAH, así mismo se deja asentada la falta de la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández, Operativa Propietaria, a la cual se le invitó a través del oficio 401.4C.29-2019/195 de fecha 21 de noviembre del 2019.-----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

Una vez constado el quórum requerido para el desarrollo de la Sesión, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo dio lectura a los puntos que integran el Orden del día. Razón por la cual determinaron dictar lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2019.4 ^o .O.	Se da por aprobado el Orden del Día.	Concluido

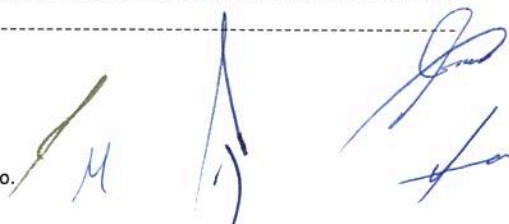
3.- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL CEPCI DURANTE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA 2019-

Antes de comenzar con la presentación de los Acuerdos pendientes que fueron dictados durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, la Lic. Laura Mendoza López mencionó que, los acuerdos 4 y 7 se presentaron y concluyeron durante la 2ª Sesión Extraordinaria 2019, del CEPCI, celebrada el 28 de octubre del 2019.-----

Luego de hacer dicha acotación, se dio inicio con la presentación de los Acuerdos pendientes: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.3 ^o .O.	Invítase a la Titular del Órgano Interno, la Arq. Iskra Ávila Rojas, para que asista en calidad de asesora a la próxima Sesión del CEPCI.	Concluido

Haciendo uso de la voz, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, solicitó al Comité que, "además de emitir la invitación para la Titular del Órgano Interno, también se invite al Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC, quien da atención y seguimiento a las denuncias turnadas". Comunicó que también asistía a la Sesión el Lic. Carlos Arturo Estrada Martínez, Titular del Área de Responsabilidades del OIC, ambos en representación de la Titular del OIC.-----



Ante la solicitud de información hecha por la Lic. Mendoza López sobre el estatus que guardan las denuncias turnadas por el CEPCI al OIC, el Lic. Carlos Arturo Estrada Martínez, consideró pertinente esperar hasta la siguiente Sesión del Comité, para que sea el propio Titular del Área de Quejas del OIC quien dé puntual seguimiento de las denuncias remitidas.-----

Luego de escuchar estos argumentos, el Comité dictó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2019.4º.O.	Invítese a la Titular del Órgano Interno (OIC), la Mtra. Iskra Ávila Rojas y al Titular del Área de Quejas, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, para que asistan en calidad de asesores a la próxima Sesión del CEPCI con el propósito de informar del estatus que guardan las denuncias remitidas por el Comité a ese Órgano de Control.	Pendiente.

Posteriormente, de manera breve se revisó el caso contenido en el expediente CEPCI-D-0005-2019, haciendo hincapié en que se trataba de una denuncia ya cerrada, a la que se acordó dar seguimiento a través del siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.3º.O.	Solicítese al Arq. José Manuel Figueroa Matus, de la Comisión Mixta de Admisión de la Rama de Arquitectura del INAH, un estatus que guarda el caso contenido en el expediente CEPCI-D-0005-2019. Lo anterior con fundamento en el párrafo 4º del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López detalló que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/139 de fecha 27 de septiembre del año en curso, se le solicitó al Arq. José Manuel Figueroa Matus, un informe sobre el estatus que guarda el caso remitido por el Comité a la Comisión Mixta de Admisión de la Rama de Arquitectura del INAH.-----

También informó que, a través de los oficios No. SCMAA/2019-030 de fecha 11 de septiembre del año en curso, y SCMAA/2019-032 de fecha 18 de octubre, ambos firmados por los integrantes de la Subcomisión Central Mixta de Admisión de la Rama de Arquitectura del INAH, la Subcomisión notificó el tratamiento dado al expediente remitido por el Comité.-----

A su vez, la Presidenta Suplente, Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo agregó que, entre los documentos enviados por la Subcomisión Central Mixta de Admisión de la Rama de Arquitectura del INAH, se encontraba la notificación de haber sido enviada al OIC y a la unidad de Transparencia dicha respuesta.-----

Luego de conocer los detalles, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.---

A continuación, se inició la revisión del caso registrado con el folio CEPCI-D-0019-2019, y del que se desprende el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.3º.O.	Solicítese al Centro INAH Yucatán que, en el marco del Convenio que existe entre el Gobierno del estado de Yucatán y el Instituto Nacional de Antropología e Historia respecto de la Zona Arqueológica de Chichen Itzá, se atienda el reporte sobre el exceso de basura que hay dentro de la Zona Arqueológica. Lo anterior con base en el párrafo 4º del numeral XI del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

La Lic. Mendoza López informó que el presente Acuerdo fue atendido a través del oficio 401.4C.29-2019/140 de fecha 27 de septiembre 2019, sin que hasta el momento se hubiera recibido contestación alguna. Resaltó que, a pesar de haberse comunicado a la Administración del Centro INAH Yucatán, no se logró obtener la información solicitada.-----

La Secretaria Ejecutiva Suplente recordó a los presentes que, se trataba de una denuncia ya concluida por el Comité, sin embargo, se estaba dando seguimiento a las acciones emprendidas por el Centro INAH Yucatán para mejorar la imagen de la Zona Arqueológica de Chichen Itzá.-----

Asimismo, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo agregó que, "es cierto que en Chichen Itzá hay un problema de basura. Sin embargo, en esta Zona Arqueológica hay basura y hay factores no convenientes; está el comercio irregular, está CULTUR por parte del Gobierno Estatal y está el INAH, por supuesto que el INAH tienen la facultad legal de proteger el patrimonio cultural y arqueológico, pero también es un tema de gobernanza del territorio. Esta basura se genera por el comercio irregular en la zona, el ordenamiento de los usos de esa tierra corresponde a los órganos de gobierno, el problema es que el municipio considera a ese territorio como Federal. En ese vacío de autoridad es donde radica el problema. Por parte del INAH se ha fortalecido a la Zona Arqueológica en la operación, por lo que se han contratado a más prestadores de servicios para el mantenimiento, pero se trata de un tema real, complejo que no se va a resolver en el corto plazo, así que pensemos cómo lo abordamos desde el Comité".-----

En uso de la palabra, el Lic. Estrada Martínez reconoció que, si bien no es un tema sencillo, el Comité no ha recibido pronunciamiento alguno por parte del Centro INAH Yucatán, razón por la cual debería mantenerse el seguimiento del caso.-----

Al respecto, el Lic. Mauricio García Macías, ofreció comunicarse con el Administrador de dicho Centro para recordarle que, existe una denuncia y se está solicitando que sean emprendidas acciones de mejora.-----

La Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo agradeció el ofrecimiento; resaltó que, dada la naturaleza del caso, resulta necesario escalar la petición a las Coordinaciones de Centros INAH y de Arqueología. También agregó lo siguiente: "sabemos que es un tema complejo que no puede resolver directamente el Instituto, pero a través de la gestión que se pueda realizar con CULTUR se puede mejorar".-----

Luego de ser escuchados estos detalles, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.4^o.O.	Remitir las documentales del expediente CEPCI-D-0019-2019 a la Coordinación Nacional de Centros INAH y a la Coordinación Nacional de Arqueología para que intervengan en la atención del problema en la Zona Arqueológica de Chichen Itzá. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Pendiente.

Posteriormente, la Lic. Mendoza López explicó de manera sucinta las dos denuncias que reportaban el mismo hecho y para las cuales se dictó el siguiente Acuerdo: -----

(Handwritten blue scribbles on the left margin)

(Handwritten signatures and initials at the bottom right)

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.3ª.O.	Darse por concluidas las denuncias CEPCI-D-0021-2019 y CEPCI-D-0023-2019, por considerarse que los hechos contenidos en estos expedientes no advierten actos contrarios al Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INAH 2019. Infórmese a los interesados sobre la resolución tomada por este Comité y adjúntese la respuesta dada por el Arq. David Jiménez Guillén. Lo anterior, con fundamento en el párrafo 4º, del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido

La Lic. Mendoza López apuntó que el presente Acuerdo se atendió por medio de los oficios número 401.4C.29-2019/142 y 401.4C.29-2019/143 respectivamente, ambos de fecha 27 de septiembre del 2019, a través de estos se notificó a los denunciados sobre la decisión del Comité.-----

Después de conocer las acciones efectuadas, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

A continuación, se presentó el resumen de los expedientes CEPCI-D-0022-2019 y CEPCI-D-0025-2019, los cuales reportaron el mismo conflicto sucedido en el Museo Histórico de Acapulco, Fuerte de San Diego, y para los cuales se dictó el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.3ª.O.	Capacitar a los implicados en las denuncias CEPCI-D-0022-2019 y CEPCI-D-0025-2019 sobre prevención de la violencia. Remitir las documentales del expediente al Órgano Interno de Control en el INAH, por advertirse una posible falta administrativa. Dar por concluido el expediente luego de que los implicados en ambas denuncias hayan concluido el curso y enviado una copia simple de su constancia. Lo anterior de conformidad con el párrafo 4º e inciso f), del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López explicó que los dos servidores públicos implicados fueron inscritos al curso Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres, impartido en la plataforma del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Ambos servidores públicos fueron notificados sobre esta decisión a través de los oficios 401.4C.29-2019/144 y 401.4C.29-2019/145 respectivamente, ambos de fecha 27 de septiembre del 2019.-----

Asimismo, la Licenciada declaró que solamente se recibió una constancia, uno de los servidores públicos involucrados no acreditó dicho curso, razón por la cual se le inscribió en la plataforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al curso Derechos Humanos y Violencia, el cual concluirá el 7 de diciembre del año en curso.-----

También aclaró que, una vez que se tengan ambas constancias de capacitación, se remitirán al OIC todas las documentales del caso.-----

Ante este panorama, la Lic. Edith Vergara Esteban, Directora de Área Propietaria, preguntó si, en el caso de no acreditar este segundo curso, ¿habría la posibilidad de inscribirlo a un tercero?, debido a lo avanzado del año y a la necesidad de hacer cumplir la resolución, señaló la importancia ambos servidores públicos concluyan exitosamente alguna capacitación.-----

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials 'CP' on the left.)

De igual manera, la Lic. María del Carmen Briseño González, Operativa Propietaria, sugirió que, si el segundo curso no se completa, se deberá investigar cuáles son las razones por las que no logra la acreditación, "hay que saber si no está entrando en el horario adecuado, si no tiene conocimientos para manipular una computadora, o lo está haciendo a propósito, como una manera de manifestar su inconformidad ante la recomendación".-----

Al respecto, y haciendo uso de la voz, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo agregó que, en efecto, "será importante que, si no acredita el segundo curso, investigar las razones. La capacitación se planteó ante un problema de violencia, para mejorar el ambiente laboral, pero la negativa al curso puede tratarse por otro asunto que no sea hacia el hecho denunciado. Lo recomendable es darle seguimiento".-----

Luego de conocer estos detalles respecto del caso, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2019.4 ^o .O.	Dar seguimiento al servidor público que falta por acreditar la capacitación; una vez que se tengan las dos constancias, remitir las documentales del expediente al Órgano Interno de Control en el INAH. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Pendiente.

La Lic. Mendoza López realizó una breve introducción a la denuncia CEPCI-D-0024-2019, por medio de la cual se notificó la fundición de las campanas de la Iglesia de San Francisco Chalchihuapan, en el Estado de México, y para la cual se dictó el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.3 ^o .O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer este caso y remítanse las documentales al Centro INAH Estado de México para que verifique si se trata o no de un Monumento Histórico. Lo anterior con base en el romano iii), inciso b), numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido

Posteriormente, la Lic. Mendoza López informó que, a través del oficio 401.4C.29-2019/146 de fecha 27 de septiembre del 2019, fueron remitidas las documentales al Centro INAH Estado de México para que atendieran la solicitud hecha por el Comité.-----

En consecuencia, el Arq|go. Luis Antonio Huitrón Santoyo, por medio del oficio 401.3S.1-2019/2517 de fecha 16 de octubre del 2019, informó al Comité que, personal adscrito al área de Conservación y Restauración de ese Centro INAH visitaron dicha iglesia, como resultado reportaron lo siguiente: "Derivado de la inspección realizada a las campanas y de las inscripciones presentes del año de manufactura, se deduce que las piezas son del siglo XVIII y XIX respectivamente, por lo tanto, son bienes históricos competencia de este Instituto, protegidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Por lo que se determina que el daño causado por los actos de refundición de dichos bienes históricos muebles, es considerado un deterioro irreparable e imposible de recuperar".-----

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Carlos Arturo Estrada Martínez, recomendó que el Comité remita las documentales a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos por considerarse la comisión de un delito. También preguntó por la fecha en que se recibió la denuncia y si la iglesia se encuentra bajo la jurisdicción

del Instituto.-----

Al respecto, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo agregó que, "de acuerdo con la Ley Federal, el INAH tiene competencia en lo que es el Patrimonio Cultural, Arqueológico e Histórico, no están bajo el resguardo directo del INAH".-----

Nuevamente, el Lic. Estrada Martínez haciendo uso de la palabra, sugirió al Comité contactar a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos para iniciar una denuncia en contra de quien resulte responsable, "el asunto debe tratarse por la vía penal, ya no por la administrativa, y en ese sentido se va en contra de quien resulte implicado".-----

Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.4 ^o .O.	Remítanse las documentales del expediente CEPCI-D-0024-2019 a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, específicamente a la Dirección de lo Contencioso. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Pendiente.

A continuación, se presentó el seguimiento dado a la denuncia CEPCI-D-0026-2019, y para lo cual se dictó el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.3 ^o .O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer este caso y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades requeridas. Lo anterior con base en el romano iii), inciso b), numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López hizo del conocimiento de los asistentes que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/148 de fecha 27 de septiembre del 2019, se remitieron las documentales del expediente a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.-----

Asimismo informó que, a través del oficio 401.4C.29-2019/149 de fecha 27 de septiembre del 2019, fue notificada la persona denunciante sobre la decisión tomada por el Comité durante la 3^a Sesión Ordinaria 2019.-----
Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

Inmediatamente después, se presentaron los avances hechos en la investigación correspondiente al expediente CEPCI-D-0027-2019, y para la cual se dictó el siguiente Acuerdo:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' on the right side and initials 'CB' on the left side.

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.3ª.O.	Solicítesele a la Dirección de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México que rinda un informe sobre el presunto conflicto de interés. De igual forma, solicítesele a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales un informe sobre dicha adquisición. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Mendoza López explicó a los asistentes que, mediante el envío del oficio 401.4C.29-2019/152 de fecha 27 de septiembre del 2019, se le solicitó a la Dirección de la Escuela Nacional de Antropología e Historia del Norte de México (ENAHNM), que rindiera un informe respecto de la adquisición del sistema Riscolar.-----

Mencionó que hasta el momento no se había recibido la información solicitada a la ENAHNM, situación que generaba un conflicto debido a que el día 27 de noviembre del 2019, de acuerdo con el Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el CEPCI del INAH 2019, se venció el tiempo permitido para resolver el caso.-----

Por otro lado, informó que, a través del oficio 401.4C.29-2019/153 de fecha 27 de septiembre del 2019, se le solicitó a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios un informe sobre la adquisición de dicho sistema.-----

Asimismo, hizo del conocimiento de los asistentes que el Titular de la Coördinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios envió el oficio 401.45C.1-2019/3049 de fecha 3 de octubre del 2019, en el cual se manifiesta lo siguiente: "Al respecto, le informo que, dentro de los registros de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, no se cuenta con alguna solicitud o requerimiento respecto la adquisición del "sistema Riscolar para la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México", por lo que se desconoce el funcionamiento especificaciones y/o alcances del sistema antes descrito".-----

La Licenciada retomó el asunto del tiempo vencido para atender la denuncia y la importancia de recibir una respuesta por parte de la ENAHNM, ya que de ésta depende la decisión del Comité respecto del caso.-----

Fue entonces que el Lic. Estrada Martínez preguntó al Comité si se conocía el costo de dicho sistema.-----

La Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo le respondió que la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios no cuenta con esa información.-----


Igualmente, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, comentó que debió realizarse un estudio de factibilidad, por tratarse de un sistema que sería utilizado en la Escuela.-----

El Lic. Estrada Martínez cuestionó si la Directora de la ENAHNM ya había solicitado una prórroga al respecto.-----

Interviniendo, la Antrop. Ruth Santa Landeros agregó que, "se trata de un sistema que no fue adquirido en este año, no se trata de un sistema nuevo".-----

Fue entonces que el Lic. Estrada Martínez sugirió requerirle a la Mtra. María Jesús Cen Montuy una solicitud de prórroga, "así se atenderán dos asuntos pendientes, por un lado salvamos el incumplimiento en el sistema, y por otro, ella se compromete con una fecha para responder".-----

Luego de conocer los pormenores del caso, los Miembros del Comité dieron por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.4 ^a .O.	Requiérasele a la Mtra. María Jesús Cen Montuy, Directora de la Escuela Nacional de Antropología e Historia del Norte de México, que pida a través de escrito, prórroga para poder atender el requerimiento hecho por el Comité durante la 3 ^a Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. Asimismo, solicítesele la aprobación de dicha prórroga a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

A continuación, se abordaron los avances alcanzados respecto de la denuncia CEPCI-D-0028-2019, mediante el cumplimiento del siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.3 ^a .O.	Solicítesele a la Dirección de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México que rinda un informe sobre la presunta falta de transparencia respecto del proceso de contratación del personal adscrito a dicha Escuela. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López indicó que por medio del oficio 401.4C.29-2019/154 de fecha 27 de septiembre del 2019, se le requirió a la Dirección de la Escuela Nacional de Antropología e Historia del Norte de México rendir un informe sobre el proceso de contratación señalado en la presente denuncia.-----

También señaló que, el Comité recibió el oficio número 401.4C.26.2019/413 de fecha 6 de noviembre del presente año, con el cual, la Dirección de la ENAHNM describía de manera detallada el proceso de contratación señalado.-----

Con el propósito de ahondar en el análisis del caso, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, mencionó que, "se siguió el procedimiento establecido para realizar la selección. En la relatoría de los correos, la persona que ingresó la queja, deja ver que uno de los participantes en el proceso está como favorito; él considera que ya está predeterminada la selección, sin embargo, con las documentales que nos envían, se ve que se cumplió con el procedimiento de manera cabal".-----


En consecuencia, el Lic. Estrada Martínez preguntó lo siguiente: "¿El procedimiento descrito se identifica alguna violación al procedimiento?"-----

Al respecto, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo respondió que no, "los documentos de la carpeta muestran que no, pues está la convocatoria, presenta todos los requerimientos".-----

El Lic. Estrada Martínez consideró que, "si el denunciante no señala el momento preciso en el cual fue violado el debido proceso, y en cambio, las documentales enviadas por la Dirección demuestran que sí se cumplió con la normatividad, y al no haber elementos puntuales, no procede".-----

Después de escuchar el análisis del caso, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente: -----





Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.4 ^a .O.	Dese por concluida la denuncia CEPCI-D-0028-2019. Notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por este Comité. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

Posteriormente, se trataron las acciones emprendidas por el Comité para concluir con la denuncia CEPCI-D-0029-2019, mismas que corresponden al siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.3 ^a .O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer este caso y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades requeridas. Lo anterior con base en el numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, inciso b), romano iii), del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Secretaria Ejecutiva Suplente informó a los asistentes que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/155 de fecha 27 de noviembre del año en curso, se remitieron las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.-----

Asimismo, notificó que, a través de correo electrónico, de fecha 2 de octubre del 2019, se informó a la persona denunciante sobre la decisión dictada por el Comité.-----

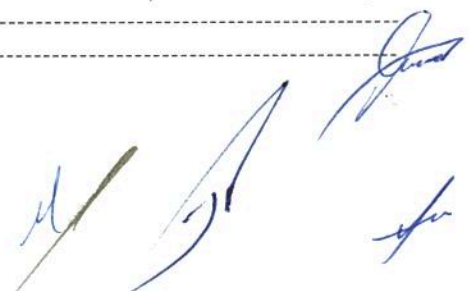
Luego de analizar la información presentada, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

En seguida se presentaron, de manera breve los detalles del expediente CEPCI-D-0030-2019, relacionados con el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.3 ^a .O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer este caso y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades requeridas. Lo anterior con base en el numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, inciso b), romano iii), del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Mendoza López notificó que, a través del oficio 401.4C.29-2019/156 de fecha 27 de septiembre del 2019, se remitieron las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.-----

De igual manera informó que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/157 de fecha 27 de septiembre del 2019, se notificó a la persona denunciante la decisión dictada por el CEPCI.-----

Luego de conocer el seguimiento dado al caso, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

Posteriormente, se presentaron los avances de la denuncia CEPCI-D-0031-2019, respecto del siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2019.3 ^o .O.	Remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para que verifique si se trata o no de una afectación y solicítese un informe. Lo anterior con base en el numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, inciso b), romano i), del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Secretaria Ejecutiva Suplente informó a los asistentes que, la remisión de las documentales del caso se realizó a través del oficio 401.4C.29-2019/158 de fecha 27 de septiembre del 2019, dirigido a la Arq. Valeria Valero Pie, Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos del INAH.-----

Además notificó que, en consecuencia, la Arq. Valeria Valero Pié envió el oficio 401.4C.2C.6-2019/4231 de fecha 31 de octubre del 2019, en el cual menciona que "se requirió al titular actual de la Alcaldía Gustavo A. Madero a efecto de proteger, recuperar y restaurar el bien inmueble considerado monumento histórico conocido como "Acueducto de Guadalupe" en virtud de que presenta deterioros por causa [sic] naturales y antropogénicas, que deben ser resueltas a la brevedad para evitar que continúen las afectaciones de tan preciado bien perteneciente al patrimonio cultural histórico de la Nación".-----

Ante esta información, la Lic. María del Carmen Briseño González sugirió "remitir a la persona denunciante la respuesta brindada por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos para que sepa que su queja fue atendida".-----

A su vez, la Lic. Mendoza López sugirió dar el mismo tratamiento que a la queja CEPCI-D-0019-2019, es decir, "cerrar el caso, pero mantener el seguimiento junto con la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos".-----

Ante esta propuesta, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo intervino para hacer la siguiente acotación: "se trata de escenarios distintos, porque Chichen Itzá sí está bajo custodia directa del Instituto, y el Acueducto de Guadalupe es uno de los más de 110 000 Monumentos Históricos en dónde el Instituto tiene competencia, pero no tiene una atribución directa, entonces, creo que sí es necesario informarle que se está atendiendo, darle un seguimiento, pero desafortunadamente, esto no se va a poder resolver en el corto plazo, el monitoreo que haga la Coordinación de Monumentos Históricos va a llevar mucho tiempo, yo creo que no es conveniente que siga aquí en el Comité, porque ya el área normativa va a dar el seguimiento".-----

Frente a esto, la Lic. Briseño González se pronunció por notificar al denunciante y mencionarle que la queja está siendo atendida, pero las mejoras no serán en lo inmediato, además señaló que, "en la misma respuesta están mencionando que ya sabes del caso, que ellos tienen conocimiento de este deterioro desde hace años, eso indica que no lo van a resolver en lo inmediato. Sería bueno, además de la respuesta, proporcionarles los datos de la Coordinación que lleva ese asunto para que en el futuro se dirijan con ellos".-----

Luego de analizar la información presentada, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente:-----

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.)

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.4 ^o .O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer el caso y remítase el informe proporcionado por la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos a la persona denunciante. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

En seguida, se informó sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento al siguiente Acuerdo. -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2019.3 ^o .O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer este caso y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades requeridas. Lo anterior con base en el numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, inciso b), romano iii), del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

La Lic. Laura Mendoza López señaló que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/160 de fecha 27 de septiembre del 2019, fueron remitidas las documentales del expediente CEPCI-D-0032-2019 a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.-----

De igual manera, informó a los asistentes que por medio del oficio 401.4C.29-2019/161 de fecha 27 de septiembre del 2019, se comunicó a la persona denunciante la decisión tomada por este Comité.-----

Luego de conocer los detalles de este caso, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

De manera breve, la Lic. Mendoza López resumió a los asistentes la denuncia CEPCI-D-0033-2019, y las acciones relacionadas con el siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2019.3 ^o .O.	Declárese la incompetencia del CEPCI para conocer este caso y remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos por considerar que esa Unidad Administrativa cuenta con las facultades requeridas. Lo anterior con base en el numeral X.- Tramitación, substanciación y análisis, inciso b), romano iii), del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Concluido.

Acto seguido, la Lic. Mendoza López comunicó a los asistentes que, a través del oficio 401.4C.29-2019/162 de fecha 27 de septiembre del 2019, fueron remitidas las documentales del caso a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH.-----

Indicó que, a la persona denunciante se le hizo llegar el oficio 401.4C.29-2019/163 de fecha 27 de septiembre del 2019, para hacer de su conocimiento la decisión dictada por el Comité.-----

Luego de conocer estos detalles, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo.-----

Finalmente, se hizo la revisión del siguiente Acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
19/2019.3ª.O.	Invítase por correo electrónico a todas la Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a inscribirse en el curso: Prepárate para la Certificación en Atención del Hostigamiento Y Acoso Sexual. Curso Para Personas Consejeras.	Concluido.

La Lic. Mendoza López informó a los asistentes que, por medio de correo electrónico de fecha 28 de agosto del 2019, se invitó a las 71 Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a inscribirse en el curso: Prepárate para la Certificación en Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual. Curso Para Personas Consejeras.-----

Comunicó también que, de los 71 servidores públicos designados como Personas Consejeras en el INAH, solamente cinco se inscribieron en dicho curso y tres entregaron la constancia por haber acreditado la capacitación.-----

Ante estos resultados, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo declaró lo siguiente: "este es un Acuerdo al que se le debe dar seguimiento, porque se trata de un tema muy relevante, y creo que debemos tratarlo como un tema muy delicado; es necesario que las personas que están de primer contacto sean las convenientes, que reciban las capacitaciones necesarias. Por tal motivo, creo que se da por atendido el presente Acuerdo, pero debe abrirse uno nuevo para darle seguimiento".-----


Frente a la necesidad de brindar seguimiento al tema, la Lic. Mendoza López agregó que, "el día lunes, 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Secretaría de la Función Pública presentó las acciones de mejora al "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", así como al "Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en sede administrativa en la Investigación y Sustanciación de Quejas y Denuncias", razón por la cual, el Comité debe mantener el tema en seguimiento, para que, además de cumplir con la norma, se de una atención adecuada a las denuncias que se nos presenten en un futuro".-----

Retomando el tema de la capacitación, la Lic. Briseño González refirió la relevancia de capacitar al resto de las Personas Consejeras designadas en el INAH. Agregó que, "de nada sirve que sean el primer contacto si no saben cómo deben actuar, qué deben hacer. Se deberá invitar a que se inscriban a los cursos".-----

En consecuencia, la Lic. Mendoza López recordó a los asistentes que está pendiente la designación de las Personas Consejeras faltantes. Mencionó que durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, los Miembros y Asesores del Comité coincidieron en señalar que la selección de las Personas Consejeras no se puede hacer por designación.-----

Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité decidieron dar por concluido el presente Acuerdo y dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.4ª.O.	Formalizar la Convocatoria para elegir a las la Personas Consejeras de Primer Contacto para los casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en la Primera Sesión Ordinaria 2020, del CEPCI, una vez que se conozcan los resultados, realizar las gestiones necesarias para que todas estas Personas Consejeras se capaciten en Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual.	Pendiente.

4. PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE EL CEPCI DEL 29 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE 2019. -----

A continuación, se presentaron las denuncias que recibió el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés: -----

1.- A través de correo electrónico, se presentó la de denuncia recibida el **28 de octubre del 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. -----

Por la que se informa la inconformidad generada ante las presuntas irregularidades cometidas por el Centro INAH Zacatecas durante el proceso de suspensión de obra referente a la "Terminación de la Restauración de la Parroquia de la Inmaculada Concepción".-----

El Lic. José Enrique Guzmán Cabrera, Jefe de Departamento Propietario, sugirió consultar primero al Centro INAH Zacatecas para conocer las razones de la cancelación del contrato.-----

Por otro lado, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo enfatizó la necesidad de solicitarle al Centro INAH Zacatecas un informe, declarando lo siguiente: "sin embargo, se trata de un contrato que no se celebró con el INAH, sino con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, entonces habrá que ver si la suspensión del contrato es porque incurrieron en alguna falta en la conservación. Pero sí, habrá que pedir un informe detallado al Centro INAH, porque el Centro Histórico de Zacatecas es un centro que se encuentra en la lista de Patrimonio Mundial y bueno, todas las acciones de intervención las realiza el Gobierno del Estado con la supervisión del INAH, en este entendido, no trabajaba para el INAH, trabajaba para la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, habrá que ver cuál fue el motivo de la suspensión de la obra, porque posiblemente no fue el INAH quien lo suspendió, sino el Gobierno del Estado, porque se quedó sin recursos."-----

Luego de escuchar los pormenores del caso, los Miembros del Comité decidieron dictar lo siguiente: -----


Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.4 ^a .O.	Solicítese al Centro INAH Zacatecas un informe detallado sobre las razones por las que se suspendió el Proyecto de Restauración de la Parroquia de la Inmaculada Concepción. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

2.- Mediante correo electrónico hacen llegar la denuncia recibida el **05 de noviembre del 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. -----

En la que refieren que el párroco de Villa Milpa Alta se llevó la imagen de la Asunción de María a un evento religioso en la Alcaldía de Xochimilco, a pesar de que el INAH recomendó no trasladarla luego de los sismos del 2017.-----

Ante este caso, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo recomendó consultar a la Coordinación Nacional de Conservación, "para saber si efectivamente, durante los sismos del 2017, el INAH emitió esta recomendación. Se trata de una costumbre, de usos y costumbres que en las celebraciones religiosas salgan las imágenes, hay las vírgenes peregrinas, podríamos hacer la consulta a la Coordinación Nacional de Conservación".-----

En seguida de conocer los pormenores del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.4ª.O.	Consúltase a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural sobre la presunta existencia de una recomendación respecto de la imagen de la Asunción de María, ubicada en Villa Milpa Alta, emitida luego de los sismos del 2017. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

3.- Se presentó a través de correo la denuncia recibida el **08 de noviembre del 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx.

En la que refieren presuntas agresiones verbales y amenazas, hechos ocurridos en el Museo Regional de Jalisco.

La Lic., Mendoza López agregó que, debido a la gravedad del dicho, se le solicitó a la persona denunciante que enviara pruebas, sin embargo, no ha respondido a la solicitud, y de acuerdo con el Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el CEPCI del INAH 2019, en el numeral VII. Acuse de recibo, inciso 5) Medios probatorios, en los párrafos 4 y 5 establece que:

Si el escrito carece de información importante, deberá solicitarse por única ocasión al remitente (por los medios que éste haya indicado) que subsane las deficiencias en un plazo no mayor a tres días hábiles.

De no contar con respuesta alguna, o en su caso, no subsanarse las deficiencias encontradas e informadas, la Secretaría Ejecutiva procederá a archivar el expediente como concluido, debiendo informar al promovente por medios electrónicos y/o físicos la improcedencia de su denuncia

A pesar de existir esta disposición, la Lic. Mendoza López señaló que sería importante intervenir con el propósito de ayudar a mejorar el clima laboral, "podría ser con capacitación, aunque se tendría que esperar hasta el próximo año para poder realizar las gestiones correspondientes".

A su vez, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo recomendó remitir el caso a la Dirección de Relaciones Laborales porque están hablando de personal de base, aunque se necesitarían los datos de este personal".

En respuesta, la Lic. Mendoza López comentó que se tienen los datos de los implicados, pero el Comité no recibió más documentación que haga constar el levantamiento de un Acta de Hechos, o de cuáles fueron las acciones tomadas por el centro de trabajo.

Fue entonces que la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo sugirió consultar a la Dirección del Museo para obtener mayores elementos respecto del caso, también comentó que "la Dirección de Relaciones Laborales tendría competencia porque es personal de base, pero para poder asesorar a la quejosa, se desconoce si es posible recomendar que se turne al Área de Quejas del OIC en el INAH."

Posteriormente, con el propósito de comprender mejor el conflicto, la Presidenta Suplente dio lectura al formato de denuncia enviado por medio de correo electrónico.

Haciendo uso de la palabra, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo agregó lo siguiente "no se trata de un intercambio de palabras, es una afirmación, ya se hizo del conocimiento del Centro INAH Jalisco y son ellos quienes están recomendando que levante la queja".




Interviniendo, el Lic. Estrada Martínez preguntó lo siguiente: "¿existe alguna similitud con el caso de Acapulco, se podría dar el mismo tratamiento?"-----

En respuesta, la Antrop. Ruth Santa Laneros Marcelo refirió que en el caso de Acapulco hubo agresión física de ambas partes, "hubo empujones y la otra persona contestó gritando cosas, ambos se agredieron de manera física y verbal".-----

Haciendo una nueva intervención, el Lic. Estrada Martínez preguntó si existían testigos.-----

La Antrop. Ruth Santa Laneros Marcelo respondió diciendo que, el relato menciona que esto pasó frente a varias personas, entre ellas la Directora del Centro INAH.-----

Fue entonces que el Lic. Estrada Martínez sugirió la intervención del Comité, "aunque sea complicado, pero sería recomendable hacer algo".-----

Ante esta sugerencia, la Antrop. Ruth Santa Laneros Marcelo comentó que "eso no es una agresión, es una afirmación".-----

Debido a esta situación, la Lic. Mendoza López sugirió apegarse a lo que establece el Procedimiento y Protocolo para Atender las Denuncias ante el CEPCI, en el numeral XI. Atención de la denuncia por parte del Comité, establece que:-----

El Comité, de considerar que existe un probable incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública o al Código de Conducta del INAH, notificará a la persona denunciada y le solicitará que manifieste lo que a derecho convenga, para ello tendrá cinco días hábiles luego de ser informado.

Razón por la cual, sugirió "notificarle a la persona denunciada y solicitarle un informe respecto del hecho denunciado. De igual manera, solicitar un informe al Museo Regional de Jalisco, así se tendrán tres versiones del evento y el CEPCI tendrá mayores elementos para tomar una decisión".-----

Asimismo, la Antrop. Ruth Santa Laneros Marcelo recomendó solicitar también al Centro INAH Jalisco un informe al respecto.-----

Luego de analizar la situación, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.4º.O.	Notifíquese a la persona implicada en la denuncia CEPCI-D-0043-2019, y solicítesele que declare lo que a derecho convenga. De igual forma, requiérase al Museo Regional de Jalisco y al Centro INAH Jalisco un informe de los hechos denunciados en el expediente mencionado. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral XI, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

4.- Mediante correo electrónico se presenta la denuncia recibida el **26 de noviembre del 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx.-----

Se denunció al Director de Área del Centro INAH Tabasco por presuntos malos tratos hacia los trabajadores adscritos a ese Centro INAH, así como otra serie de presuntos actos contrarios al Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH 2019.-----

La Lic. Mendoza López agregó que, "luego de recibirse la denuncia, se dio respuesta por correo electrónico a la persona denunciante para notificarle la recepción del escrito, la asignación del número de folio CEPCI-D-0044-2019, y que, con el propósito de tener mayores elementos para tomar una decisión, el Comité le solicitaba pruebas que sustentaran lo dicho, esto se le solicitó el día 26 de noviembre, razón por la cual, aún

no se vencía la fecha para enviar la información solicitada".-----

Luego de conocer esta situación, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.4 ^a .O.	Esperar a que se cumpla el plazo determinado para la recepción de elementos probatorios solicitados a la persona denunciante, el cual vence el 29 de noviembre del 2019. Si esta condición no se cumple en tiempo y forma, archívese el expediente. Lo anterior, con fundamento en el numeral VII, inciso 5), párrafo quinto, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

5.- Se recibió la denuncia a través de correo electrónico el **28 de noviembre del 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx. mismo que refiere lo siguiente:-----

Denuncian que "el encargado de la Zona Arqueológica Cempoala, advirtió días antes de la aplicación de este examen de concurso, que había pagado la cantidad de \$30.000 pesos para que su hijo se quedara con dicha plaza en la zona, quitando así la oportunidad a los demás participantes y la mínima posibilidad de ganar el puesto, esto coludidos en conjunto con la comisión de funcionarios que aplicaron dicho examen, quienes proporcionaron exactamente las preguntas que formarían parte de la prueba al hijo e este señor y quien además compró el certificado de seguridad que es requisito obligatorio para ocupar la plaza". -----

La Lic. Mendoza López explicó los detalles brindados en el texto de denuncia, aclarando que se trata de una denuncia anónima, aclaró que en este caso se está violentando la Regla de Integridad Recursos Humanos.---

Haciendo uso de la palabra, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo recomendó que el caso sea turnado a la Dirección de Relaciones Laborales, y recomendarle a la persona denunciante que, "si apenas se concursó el miércoles, se pueden inconformar, de acuerdo con lo que dice la norma en cuanto a la inconformidad del procedimiento".-----

Fue entonces que la Lic. Edith Vergara Esteban sugirió consultar a la persona referida como testigo, para que rindiera su versión del caso.-----

En respuesta, la Lic. María del Carmen Briseño González puntualizó que, "el testigo es de la Comisión, es el Comisionado Nacional de Admisión, y si en verdad se cometió el delito, no va a decir sí, él es la Comisión".-----

Luego de exponerse estos elementos, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.4 ^a .O.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso, remítanse las documentales a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, y notifíquese a la persona interesada sobre la decisión dictada por el CEPCL y sugerirle que acuda a la instancia oficial. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso b), numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

(Handwritten signatures and initials)

5.- PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS TEMPORALES DEL CEPCI 2019. -----

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto, del numeral 5 y el Segundo Transitorio del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se recordó a los asistentes que, durante la 2ª Sesión Ordinaria y de Instalación 2019, del CEPCI, se dictó el Acuerdo 07/2019. 2ª. O., el cual a la letra dice:

Los Miembros Temporales que durarán en su puesto un año serán los Propietarios y Suplentes que representan los Niveles Jerárquicos: Dirección de Área (Coordinadores Nacionales), Jefatura de Departamento (Subdirecciones / Jefaturas de Departamento) y dos Operativos; Javier García Palomares, Miembro Propietario Temporal y su Suplente, Mauricio García Macías, así como María del Carmen Briseño González, Miembro Propietario Temporal y su Suplente, Jaime Antonio González Martínez.

Posteriormente, la Lic. Mendoza López aclaró que, de acuerdo con el numeral 5. Elección de Miembros, párrafo 16, los servidores públicos que ya forman parte del Comité podrán postularse si así lo desean, y deberán presentarse al proceso de elección.-----

Luego de hacer esta mención, la Lic. Mendoza López sometió a consideración la situación de la Operativa Propietaria, Margarita Elizabeth Caporal Hernández, debido a que no ha participado en ninguna de las Sesiones celebradas desde su nombramiento, no ha notificado sus inasistencias, lo que ha imposibilitado al Comité para convocar al Operativo Suplente. Agregó además que, la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández y su suplente, el Lic. Milton Carlos Martínez Perales, formarían parte del Comité por dos años.-----


La Lic. Mendoza López explicó que la Convocatoria para elegir a los Miembros Temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, debería publicarse antes del día 15 de diciembre del año en curso para que la participación no se afecte por el periodo vacacional decembrino.-----

Por esta razón, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.4ª.O.	Para dar cumplimiento al Acuerdo 07/2019. 2ª. O. y al ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el proceso de renovación de los miembros temporales del CEPCI, se estableció que: del 2 al 6 de diciembre 2019, se recibirán en el buzón electrónico del CEPCI, las postulaciones de los candidatos a miembros temporales del Comité; del 9 al 13 de diciembre del presente año, se llevará a cabo el proceso de votación de los candidatos. Realícense las gestiones necesarias.	Pendiente.

Posteriormente y retomando el punto sobre la posibilidad de postularse nuevamente para ocupar el puesto de Coordinador Nacional, el Lic. Julio César Ortiz Suárez, se comprometió a comunicarle al Antrop. Soc. Joel Omar Vázquez Herrera la posibilidad de postularse nuevamente. -----

No obstante, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2019.4ª.O.	Envíese por correo electrónico la invitación para postularse nuevamente como Miembro Temporal del nivel Coordinador Nacional del CEPCI al Antrop. Soc. Joel Omar Herrera Vázquez y al Lic. David Honorio García Ávila.	Pendiente.

En seguida, el Lic. José Enrique Guzmán Cabrera, manifestó su interés en postularse nuevamente como candidato a Subdirección/ Jefe de Departamento.-----

Razón por la cual, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2019.4ª.O.	Una vez que se haya iniciado el Proceso de Postulación de Candidatos a Miembros Temporales del CEPCI, regístrese al Lic. José Enrique Guzmán Cabrera como candidato al nivel jerárquico Subdirección/ Jefe de Departamento.	Pendiente.

Acto seguido, la Lic. Mendoza López retomó el caso de la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández, sometiendo a consideración del Comité la necesidad de convocar a dos Operativos que sí han asistido a las Sesiones.-----

De manera unánime, los Miembros del Comité decidieron otorgar el espacio correspondiente de la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández a uno de los otros dos Miembros Operativos. Debido a que estos desean continuar en el Comité, se tomó la decisión de que el Lic. Mauricio García Macías y su suplente, la C. Elvia Estrada Ríos, sean Miembros Temporales del CEPCI hasta el último bimestre del 2020.-----

Razón por la cual, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2019.4ª.O.	El Lic. Mauricio García Macías Operativo Propietario y la C. Elvia Estrada Ríos, Operativa Suplente formarán parte del CEPCI hasta la próxima convocatoria 2020. Asimismo, y una vez que se haya iniciado el Proceso de Postulación de Candidatos a Miembros Temporales del CEPCI, regístrese a la Lic. María del Carmen Briseño González como candidata al nivel jerárquico Operativo. También notifíquese a la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández sobre la decisión tomada por el Comité.	Pendiente.

Luego de tomar esta decisión, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo cuestionó si las Carpetas para las Sesiones se comparten con los Suplentes.-----

En respuesta, la Lic. Mendoza López explicó que se comparte la Carpeta correspondiente a las Sesiones a los Miembros Propietarios, si ellos informan que no podrán asistir se comparte con el respectivo Miembro Suplente. Comentó también que, por parte de la Secretaría Ejecutiva del CEPCI, se plantea la posibilidad de compartir las carpetas días antes de los establecidos por la normatividad, "asimismo se comparten las actualizaciones de manera expedita, de esta manera, los Miembros tendrán más tiempo para revisar las documentales".-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Edith Vergara Esteban consideró que era una buena propuesta, siempre y cuando se implementaran los seguros necesarios para compartir la información de manera segura".-----

Ante esta propuesta, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, sugirió que esto debe hacerse independientemente de que se arme y se envíe la Carpeta correspondiente, como establece la normatividad. -----

(Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large 'X' on the right and initials 'CB' and 'M' on the left.)

Asimismo, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo incluyó el tema de los Miembros Suplentes foráneos, consideró importante no negarles la posibilidad de participar, sino que, expresó la necesidad de realizar las gestiones pertinentes para poder atender la Sesión por medio de una videoconferencia.-----

6. ASUNTOS GENERALES. -----

6.1. Notificar a los Miembros de Comité sobre el procedimiento que debe seguirse cuando no pueden asistir a las Sesiones el Propietario y el Suplente. -----

La Lic. Mendoza López informó a los Miembros asistentes que, de acuerdo con la normatividad, a las Sesiones se convoca al Miembro Propietario, si éste no puede asistir, lo debe notificar al Comité para que se convoque al Miembro Suplente correspondiente, o ellos mismos comunicarse con su Suplente para que asista a la Sesión.-----

Además comentó lo que está sucediendo específicamente con los Miembros Coordinadores Nacionales, los cuales, debido a la carga de trabajo propia de su puesto dentro del Instituto, tanto el Propietario como el Suplente no han podido asistir a las dos últimas Sesiones del Comité, razón por la cual han enviado al Lic. Julio César Ortiz Suárez en su representación.-----

La Lic. Mendoza López notificó que, ante esta situación, se consultó a la UEIPPCI de la SFP para conocer si era posible establecer otro mecanismo que permita mantener el número de asistentes dentro de las Sesiones, además de plantearse la situación de los dos Miembros Coordinadores Nacionales.-----

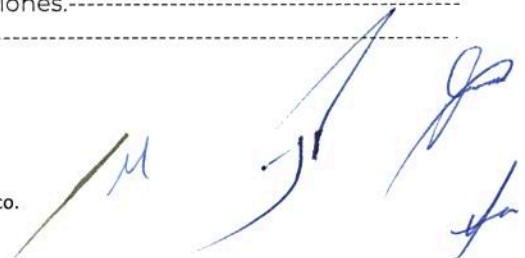
En razón de lo anterior, la Lic. Mendoza López agregó que la UEIPPCI respondió lo siguiente: "La Unidad le recomienda que se elabore un oficio en el cual se presente la designación de la persona servidora pública que asistió a la reunión en lugar de los miembros propietario y suplente, y que este oficio se adjunte al acta de la sesión, misma que deberá ser firmada por la persona que asistió a la reunión. Para futuras ocasiones se sugiere que si esto se vuelva a repetirse, se genere el oficio de designación con antelación para que no sea posterior al evento".-----

Ante esta información, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez cuestionó si, los suplentes de los suplentes, tienen el mismo peso que los otros Miembros asistentes. Argumentó que con esta práctica "se corre el riesgo de que las Sesiones se desarrollen únicamente con Suplentes de los Suplentes".-----

En consecuencia, la Lic. Mendoza López explicó que, este recurso se pensó para los Coordinadores, puesto que su papel dentro del Instituto limita mucho su participación en el Comité, sin embargo, se busca fortalecer la asistencia del resto de los Miembros para que sigan asistiendo a las Sesiones; puntualizó que, se trató de buscar un mecanismo que ayude al correcto desarrollo de las Sesiones del Comité.-----

Ante este planteamiento, el Lic. Aguilera Chávez solicitó al Comité que este recurso sea utilizado en ocasiones excepcionales y que no se convierta en una regla, lo anterior porque "los Miembros pasaron por un proceso de selección, se invirtieron recursos de tiempo y esfuerzo, para que al final el Comité sea llevado por un grupo de personas que ni siquiera participaron en un proceso de selección".-----

Posteriormente, la Lic. Mendoza López hizo un recordatorio de manera breve sobre los tiempos que rigen el actuar del Comité, entre los cuales enlistó los 90 días para atender las denuncias que se han calificado positivamente para ser atendidas por el Comité; también se refirió a los cinco días posteriores a la emisión de las recomendaciones para notificar a los implicados sobre las decisiones dictadas por el Comité. De igual forma, hizo del conocimiento de los Miembros, la solicitud presentada por el Órgano Interno de Control en el INAH, respecto de ser la última instancia que firma las Actas de las Sesiones.-----



Fue el Lic. Alfredo Aguilera Chávez quien argumentó que, "los dueños del Comité son ustedes, ustedes deben formalizar el Acta primero, posteriormente, nosotros sólo hacemos constar nuestra participación, bueno la Mtra. Iskra como asesora, sería el último eslabón del procedimiento, estábamos haciéndolo al revés".-----

Asimismo, la Lic. Mendoza López aprovechó el tema para recordarle a los Miembros del Comité que si bien no hay de manera formal un tiempo límite para reportar el Acta correspondiente de cada Sesión, sí es necesario reportarla lo antes posible en la plataforma del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), pues la SFP califica el tiempo que tarda cada Comité en reportar las acciones de gestión que realiza.-----

6.2. Informar sobre el segundo periodo de participación en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2019. -----

La Lic. Mendoza López manifestó que la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2019, no es un tema propio del Comité, pero la importancia de presentar el tema dentro de la Sesión, radica en que, la Encuesta evalúa si el Instituto tiene un Código de Conducta, si se hace difusión de éste, si los servidores públicos lo conocen, etcétera.-----

Igualmente, refirió que, el Instituto tuvo que entrar en una segunda ronda debido a la baja participación de los servidores públicos, fue la misma Secretaría de la Función Pública quien hizo el requerimiento al Instituto. Esta segunda etapa de aplicación estuvo habilitada del 29 de octubre al 11 de noviembre del año en curso.-----

La Lic. Mendoza López reportó que, durante la segunda vuelta de la ECCO 2019, participaron 483 servidores públicos adscritos al Instituto, lo que representa un 7.85% del total del universo INAH.-----

Agregó que, la Secretaría de la Función Pública, por medio de correo electrónico, comunicó al Instituto que dejaría habilitada la plataforma de la ECCO 2019 durante tres días más, esto con el propósito de permitir la participación de los servidores adscritos al Instituto. Finalmente, la plataforma se cerró el día 15 de noviembre del año en curso. En este tercer periodo, participaron 3 servidores públicos más. En total participaron 1670 personas servidoras públicas adscritas al INAH.-----

6.3. Notificar a los Miembros sobre la participación del INAH en el Cuestionario de Evaluación del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal 2019. -----

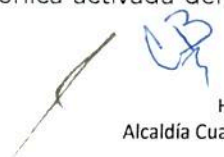
Posteriormente, se notificó a los asistentes que, el Instituto estaba participando en el Cuestionario de Evaluación del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal 2019. También se dijo que, la plataforma correspondiente al Cuestionario estaría disponible del 1º hasta el 29 de noviembre del 2019.-----

La Lic. Mendoza López avisó a los Miembros del Comité que, desde el 1º de noviembre y hasta el 29 del mismo, se enviará por correo electrónico masivo la invitación para que las personas servidoras públicas contesten el Cuestionario.-----

De igual manera, hizo del conocimiento de los asistentes que, el día 15 de noviembre del 2019, la UEIPPCI envió por medio de correo electrónico un Avance con el número de respuestas obtenidas en el "Cuestionario de Percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética, 2019". En dicho avance, se informó que hasta ese día, habían participado 412 servidores públicos del INAH.-----

Además, recordó que, en el Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI, la meta establecida respecto del Cuestionario de Evaluación, fue lograr la participación de 300 servidores públicos.-----

Luego de conocer los pormenores, la Antrop. Ruth Santa Landeros, Marcelo pidió que el oficio de invitación se envíe con la liga electrónica activada dentro del mismo documento, facilitando así la participación de los



servidores públicos.-----




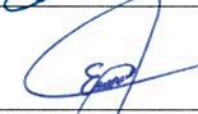



De la misma manera, la Lic. Edith Vergara Esteban sugirió que no se haga diario la difusión, "son tantos los correos que llegan, que podrían causar un desinterés, porque llegan con el mismo asunto, y ni siquiera lo ven". Recomendó que, además de enviar la invitación individual, "se solicite la ayuda de los Administradores para que hagan promoción entre sus compañeros de área".-----

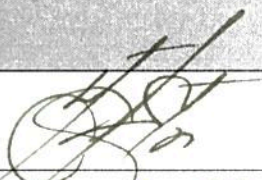
Nuevamente, haciendo uso de la palabra, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo, instó a formular otro tipo de estrategias para mejorar la participación de los servidores públicos del INAH.-----

7.- CIERRE DE ACTA.-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente 4ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, por lo que se procede al cierre del acta siendo las 13:00 horas del día de su inicio, misma que se firma al margen y al calce, en original por los que en ella intervinieron.-----

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL CEPCI 2019. CEPCI.4ª.O.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

1	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS	
2	SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
3	EN AUSENCIA DEL COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO Y SUPLENTE	LIC. JULIO CÉSAR ORTIZ SUÁREZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE CENTROS INAH DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH	
4	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
6	OPERATIVA PROPIETARIA	LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
7	OPERATIVO PROPIETARIO	LIC. MAURICIO GARCÍA MACÍAS ASISTENTE DE ENLACE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	

FIRMA DE LOS ASESORES ASISTENTES:			
1	ASESOR	LIC. CARLOS ARTURO ESTRADA MARTÍNEZ TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL OIC EN EL INAH	
2	ASESOR	LIC. ALFREDO AGUILERA CHÁVEZ SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN EL INAH	